



Universidad Nacional de Lanús

53/20

Lanús, 03 de noviembre de 2020.

VISTO, el expediente N° 281/20 de fecha 19 de febrero de 2020, la Disposición de Secretaría de Administración N° 16/20 de fecha 21 de febrero de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 20/20, cuyo objeto es la “Compra de Heladera Bajo Mesada y Licuadora de Mano”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el marco de la convocatoria de referencia, han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las Campolongo Federico Pablo, Planeta Hogar SRL, Da Ronco Ricardo Omar, Lehmann Ariel Alejandro, Wengierko Alejandro Oscar, Nuñez Alfredo Roberto y Orbanich SRL;

Que, encontrándose suspendidas las actividades a las que serían destinados los equipos cuya compra tramita en las presentes actuaciones, en virtud de las restricciones ambulatorias impuestas por la situación de Emergencia Sanitaria conforme Decretos Nacionales N° 297/20 y 298/20 y sus respectivas prórrogas, la Dirección del Laboratorio Oscar Varsavsky y la Dirección de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos solicitan dejar sin efecto la Contratación Directa N° 20/20;

Que, en virtud de las facultades de que dispone la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 35/20, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, es atributo del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en las Resoluciones Rectorales N° 222/20 y N°262/20, y en el artículo 44 incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**



Universidad Nacional de Lanús

53/20

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 20/20 cuyo objeto es la “Compra de Heladera Bajo Mesada y Licuadora de Mano”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los ajustes presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús